

SECRETARIA: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, con escrito de la apoderada judicial de la demandada ELECTRICARIBE, solicitando aplazar la audiencia que viene programada para realizarse el día próximo 9 de octubre.

Sincelejo, 7 de octubre de 2020

A

LESBIA ELENA PALLARES RODRÍGUEZ

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Sincelejo, siete de octubre de dos mil veinte
Rad: 70001310300420180001100

La apoderada judicial de la demandada ELECTRICARIBE E.S. E.S.P., presenta escrito solicitando se aplaze la audiencia inicial que viene programada para llevarse a cabo en fecha 9 de octubre próximo, aduciendo que esa entidad entró en proceso de liquidación a partir del 30 de septiembre, y que, mediante escritura pública 3.117 del 24 de septiembre de 2020, se revocó los poderes de los representantes legales de todos los departamentos de la Costa Atlántica a partir del 1 de octubre de 2020. Que, a la fecha de hoy apenas se están otorgando los poderes a nuevos representantes, pero que para el día de la audiencia no se alcanza a llevar a cabo la inscripción de esas escrituras en las Cámaras de Comercio; que lo anterior haría llevar a cabo la audiencia sin el representante legal de la entidad demandada y sin apoderado judicial; circunstancia esta que impediría llevar a cabo la conciliación y el interrogatorio de parte.

Ante la situación planteada por la apoderada de la demandada ELECTRICARIBE, efectivamente el despacho considera que de llevarse a cabo la audiencia en esas circunstancias, resultaría fallida, como quiera que no se podría practicar el interrogatorio de parte a la demandada a través de su representante legal y se reduciría en gran medida la posibilidad de lograr una conciliación sobre la litispendencia planteada; por lo anterior se accederá a aplazar la audiencia y se fijará su realización en la fecha más próxima, teniendo en cuenta la disponibilidad de la agenda del despacho; por lo que se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aplazar la audiencia inicial que viene programada para el día 9 de octubre próximo y fíjese como nueva fecha para su realización el 18 de noviembre de 2020, a las 10:00 am.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, de mantenerse las condiciones actuales de emergencia en salubridad, la audiencia se llevará a cabo en

forma virtual, por canal y medio digital que previo a la fecha de la audiencia se estará informando a las partes.

TERCERO: Las partes y abogados deberán informar o actualizar al proceso sus correos electrónicos, para hacer posible, previo a la audiencia, informar el medio digital a través del cual se llevaría a cabo la audiencia.

NOTIFIQUES Y CUMPLASE

ANGEL MARIA VEGA HERNANDEZ

JUEZ